



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 62747/2010

Córdoba, 07 de junio de 2011

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Profesor Titular de la Cátedra de Cirugía I U.H.C. N° 2, Hospital Nacional de Clínicas, Prof. Dr. Pablo Sonzini Astudillo, en la que eleva Recurso de Reconsideración en contra la R.H.C.D. N° 957/10 referente al otorgamiento de las funciones de Profesor Adjunto al Sr. Dr. Paul Eduardo LADA (Legajo N° 20489);

CONSIDERANDO:

- Que, según se desprende del informe de la Sra. Directora del Área de Recursos Humanos, Cdora. Silvia Daher, a la fecha no existe vacantes en la planta de personal docente de esta Facultad, en la categoría Profesor Adjunto (DS) (fojas 7);
- Lo establecido en el Artículo 88° de la Ley N° 19549;
- El Visto Bueno del Sr. Asesor Letrado de esta Facultad;
- Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a fojas 9;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°: No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Prof. Dr. Pablo Sonzini Astudillo en contra de la R.H.C.D. N° 957/10, por los motivos expresados en el Considerando y conceder el Recurso Jerárquico en subsidio.

Artículo 2°: Protocolizar y Comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. Paul Eduardo Lada
R.H.C.D. N° 957/10
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

RP.mg.smz

360

